



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**TIZAYUCA,
HIDALGO**
2024-2027

CONSTANCIA DE
NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: **002266**

TIZAYUCA.HGO. A 10 DE OCTUBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

NORTE: EN 7.90 METROS, LINDA CON AVENIDA HIDALGO.
SUR: EN 7.70 METROS, LINDA CON PORFIRIO MUÑOZ.
ORIENTE: EN 18.80 METROS, LINDA CON EL MISMO COLINDANTE ANTERIOR.
PONIENTE: EN 18.30 METROS, LINDA CON TERRENO DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR MANUEL ESCALANTE.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML.

PROPIETARIO: _____ JESÚS ROMERO LÓPEZ _____

CALLE: _____ AVENIDA HIDALGO _____ No. 9 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ HUICALCO _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 9 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO
2024-2027
DIRECCIÓN DE LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN
LIC. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 177 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 154 inciso B fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso de modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la posesión jurídica, legítima o ilegítima que tenga la de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán la controversia respecto a posesión, usufructo y demás derechos entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a los sanciones administrativas correspondientes, todo lo cual se deberá manifestar cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.